

EVALUACIÓN CODIGO DE INTEGRIDAD

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Marzo 31 de 2023

1. OBJETIVO

El propósito de la presente metodología es realizar la evaluación del Código de Integridad, establecido por la Resolución 145 del 30 de Julio de 2018- Con fecha Corte Diciembre 31 de 2022.

2. MARCO NORMATIVO

Las principales disposiciones normativas que contemplan el código de Integridad son las siguientes:

- Manual Operativo del MIPG. Versión 3 de 2019 = Dimensión Talento Humano. Política de Integridad
- Resolución 145 del 30 de Julio de 2018

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación del Código de Integridad del INFOTEP-, se tendrá en cuenta lo establecido en Resolución 145 del 30 de Julio de 2018

y el Manual Operativo del MIPG., versión vigente a la fecha del Informe

La evaluación del Código de Integridad se efectuará teniendo en cuenta el contenido del Código como tal, del conocimiento – a través de su publicación y facilidad de acceso por parte de la comunidad institucional y apropiación del código por parte de los funcionarios- evidenciado en las buenas relaciones interpersonales y el avance en el cumplimiento de la gestión .

Primero: De contenido: Contenido General y sus Componentes:

Resumen y Evaluación:

Se reviso el contenido de la Resolución 145 del 30 de Julio de 2018, mediante el cual se adopta el Código de Integridad de I INFOTEO, frente a lo establecido en la Política de Integridad de MIPG.

Resultado: De acuerdo con lo anterior- se pudo establecer que este cumple con lo exigido dentro de las normas que lo regulan o definen.

Segundo: De conocimiento y apropiación:

Una de las actividades del Plan de Trabajo para la Implementación y Apropiación del Código de Integridad, es la publicación y facilidad de acceso por parte de la comunidad institucional.

No obstante, lo anterior existe evidencia de construcción participativa.

Resultado: De acuerdo con lo anterior- se pudo establecer que este cumple ya que se encuentra publicado en la pagina web institucional

<https://www.infotepsai.edu.co/component/search/?searchword=CODIGO%20DE%20INTEGRIDAD&searchphrase=all&Itemid=101>

Recomendaciones

Por implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano se entenderá la capacitación obligatoria de inducción para cualquier cargo del Estado y en cualquier modalidad contractual, la evaluación y seguimiento, la generación de indicadores que permitan verificar su cumplimiento, la inclusión obligatoria del Código en los manuales de funciones y demás métodos, planes y procedimientos que fortalezcan y promuevan la Integridad en el Servicio Público.

- Es decir, definir un Plan de Trabajo – de Implementación del Código de Integridad
- Definir indicadores para realizar seguimiento periódico

Atte:

ANDRES AVELINO MEZA VILLARREAL

ASESOR DE CONTROL INTERNO